



**Buses Armenia S.A.**  
Nit: 890.000.059-3



## CONTRATO DE TRANSPORTE

Con este tiquete se celebra un contrato de transporte el cual se hace bajo las disposiciones legales, especialmente Código de Comercio (Art. 1000 - 1007), y por las cláusulas que posteriormente se mencionarán, las cuales se entienden como aceptadas por el pasajero al hacer pago del pasaje y ser transportado por BUSES ARMENIA S.A, se declara conforme con los términos del presente contrato.

**PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto el transporte del pasajero de un lugar a otro en un tiempo razonable, a cambio de un precio, por los vehículos de BUSES ARMENIA S.A, bajo condiciones de seguridad, eficiencia, comodidad y oportunidad, acorde con las necesidades de nuestros clientes.

**PARAGRAFO:** Este tiquete no se expedirá de forma física para las rutas de corto recorrido, pero el contrato se entiende perfeccionado con el pago del pasaje (Art 981 del CCo).

**SEGUNDA. TARIFA:** Será el determinado para cada destino y el cual estará exhibido en un lugar visible para conocimiento de los usuarios.

**TERCERA. HORARIO:** BUSES ARMENIA S.A, ejecutará su actividad libremente, pero de acuerdo con los horarios de prestación del servicio establecidos en el rodamiento, según la demanda de usuarios y solo a los destinos que tenga autorizados.

**CUARTA. DURACIÓN:** La duración de este contrato será única y exclusivamente mientras dure el recorrido de origen a destino.

### **QUINTA: OBLIGACIONES DEL PASAJERO:**

A) Pagar la tarifa del servicio de transporte que ofrece BUSES ARMENIA S.A.

B) Cumplir los reglamentos y condiciones de seguridad establecidos por la empresa.

C) Hacer uso de la información suministrada por BUSES ARMENIA S.A para la correcta ejecución del presente contrato y del servicio ofrecido.

D) Observar los protocolos de seguridad que exija BUSES ARMENIA S.A y la normativa aplicable antes, durante y al finalizar el viaje. Entre estos, el uso obligatorio del cinturón de seguridad.

Carrera 18 # 55-37 · PBX 747-22-66 · Fax 747-82-70

[www.busesarmenia.com.co](http://www.busesarmenia.com.co)  
Armenia, Quindío



VIGILADO  
Super Transporte



**Buses Armenia S.A.**  
Nít: 890.000.059-3



E) Asumir bajo su propio riesgo y custodia el transporte del equipaje de mano que lleve a bordo del bus y/o buseta.

I) Observar el debido respeto, el trato cordial y la solidaridad para con el conductor y los demás pasajeros antes, durante y después del viaje.

J) Observar las instrucciones y protocolos para la mitigación del COVID-19, incluyendo cumplir con las normas de salubridad. En tanto persista la pandemia por causa del COVID-19, el uso de tapabocas será obligatorio durante todo el viaje.

K) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente contrato y en los reglamentos de BUSES ARMENIA S.A.

#### **SEXTA: OBLIGACIONES DE BUSES ARMENIA S.A:**

Transportar sano y salvo al pasajero en un tiempo razonable, en la fecha y hora que

dure el recorrido de origen a destino, salvo circunstancias imprevistas.

**PARAGRAFO:** La empresa no responde por demoras, daños, pérdidas, hurtos, etc. que se ocasionen por fuerza mayor, caso fortuito o por motivos no imputables a ella.

#### **SEPTIMA. RESPECTO DEL PASAJERO:**

A) El pasajero acepta el seguro que la empresa tiene contratado con una compañía de seguros por los riesgos de muerte, lesiones personales y gastos médicos.

B) El pasajero declara ser mayor de edad. La empresa no responde por la custodia o cuidado de menores de edad o incapaces, pues estos deberán estar a cargo de sus representantes.

C) Las mascotas son una parte indispensable en la vida de muchas personas, en consecuencia, El pasajero podrá transportar animales domésticos que no representen peligro para la seguridad del viaje y para la comodidad y bienestar de los demás pasajeros, siempre y cuando sean tenidos y transportados en condiciones de salubridad, seguridad, comodidad y tranquilidad según las reglas aplicables (Art. 87 Ley 769), y las normas que lo modifiquen tendientes a la protección animal. Los perros lazarillos o de asistencia deben viajar al lado de su dueño.

Carrera 18 # 55-37 · PBX 747-22-66 · Fax 747-82-70

[www.busesarmenia.com.co](http://www.busesarmenia.com.co)

Armenia, Quindío



VIGILADO  
SuperTransporte



**Buses Armenia S.A.**  
Nit: 890.000.059-3



**PARAGRAFO PRIMERO.** El pasajero deberá informar previamente si va a transportar animales domésticos a fin de conocer las restricciones y prohibiciones establecidas.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** El pasajero deberá transportar su mascota en un guacal que cuente con las necesidades propias del mismo, en cuanto tamaño, raza y peso y portar carnet de vacunación.

**OCTAVA: EVENTOS DE NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:** BUSES ARMENIA S.A, tendrá derecho de negar el abordaje o de bajar del bus en cualquier momento a cualquier pasajero bajo las siguientes circunstancias:

- A) Cuando el pasajero puede representar una amenaza para la seguridad y sanidad del viaje, para la comodidad, el orden, el bienestar o la disciplina durante el trayecto, y para la salud de los pasajeros y el conductor.
- B) Cuando el pasajero participe o esté involucrado en algún incidente que atente o ponga en riesgo la integridad física o la seguridad de los pasajeros, conductor, bus o promueva riñas.
- C) Cuando el pasajero no observe las instrucciones y protocolos de seguridad y comportamiento impartidas por BUSES ARMENIA S.A, antes, durante y al finalizar el viaje, o cuando con su conducta perturbe la labor del conductor.
- D) Cuando el pasajero se encuentre bajo los efectos de alcohol o sustancias psicotrópicas.
- E) Cuando el pasajero se comporte de manera agresiva o inaceptable, profiera expresiones injuriosas o groseras.
- F) Cuando el pasajero sea un niño e intente abordar el bus sin sus padres o acudientes.
- G) Cuando el pasajero incumpla los lineamientos establecidos en el presente contrato respecto del transporte de animales domésticos.
- H) En tanto persista la pandemia por causa del COVID-19, cuando el pasajero intente abordar el servicio sin tapabocas o se niegue a usarlo durante el viaje y a seguir los protocolos de bioseguridad dispuestos por BUSES ARMENIA S.A y por las autoridades competentes.

**Carrera 18 # 55-37 · PBX 747-22-66 · Fax 747-82-70**

**www.busesarmenia.com.co**

**Armenia, Quindío**





**Buses Armenia S.A.**  
Nit: 890.000.059-3



**PARAGRAFO:** Cuando cualquiera de estas circunstancias se presente durante el viaje y la autoridad competente, conductor o pasajeros, soliciten al pasajero involucrado que abandone el bus, no habrá lugar al reembolso del valor pagado, y BUSES ARMENIA S.A podrá prestar el traslado del pasajero que no pudo completar el viaje al lugar de origen, una vez se haya superado la situación que dio origen a la interrupción del servicio.

**NOVENA: RESPONSABILIDAD Y EXONERACIÓN DEL TRANSPORTADOR.** BUSES ARMENIA S.A, responderá o será exonerada de acuerdo a lo normado por el Artículo 1003 del Código de Comercio y demás normas aplicables.

**DECIMA: DERECHOS LEGALES DEL PASAJERO.** El pasajero tendrá derecho a acudir a las normas que regulan el transporte de personas, según la normatividad colombiana. Igualmente, podrá comunicarse a través de la línea cómo conduzo Numeral 767 Opción 3 de la Supertransporte e informar a la empresa el exceso de velocidad, la conducción peligrosa y toda eventualidad que observe durante el viaje a la línea servicio al cliente número (6) 7472266, correo electrónico: [basa@busesarmenia.com.co](mailto:basa@busesarmenia.com.co) o en la página web <https://www.busesarmenia.com.co/>.

Carrera 18 # 55-37 · PBX 747-22-66 · Fax 747-82-70

[www.busesarmenia.com.co](http://www.busesarmenia.com.co)  
Armenia, Quindío

